

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA.

Pliego de prescripciones Técnicas que se elabora por la Fundación Canaria de Juventud Ideo y que contiene, de conformidad con los requisitos que establece la Ley de Contratos del Sector Público, las especificaciones TÉCNICAS PARTICULARES bajo las que deberá regirse, en el caso de que llegue a adjudicarse y formalizar, la EJECUCIÓN del CONTRATO que aquí se PROPONE, referido a las PRESTACIONES del SERVICIO cuyo objeto se define en la Prescripción I; y a ADJUDICAR por procedimiento ordinario y concurso abierto.

1.-Objeto básico

Las presentes prescripciones técnicas, tiene por objeto definir las condiciones de prestación del servicio de asistencia sanitaria precisa a los menores internos en los Centros de Internamiento de Menores Infractores (CIEM en adelante) que gestiona la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, concretamente los CIEM Valle Tabares, y el CIEM La Montañeta, respectivamente y los ETMA de las respectivas provincias.

2.- Definición pormenorizada

2.1 La prestación del servicio consistirá prestar los servicios de asistencia sanitaria en los CIEM, cubriendo, asimismo, con presencia física los servicios médicos y de enfermería necesarios para satisfacer las necesidades que demanden tanto de orden administrativo sanitario, como de asistencia urgente y continuada. Esta cobertura asistencial de 24 horas en régimen de Urgencias incluirá también aquellos servicios solicitados para dar cobertura al seguimiento de protocolos observación/autolisis/suicidio por parte del personal Médico. Igualmente cubrirá las siguientes necesidades: diagnóstico, urgencias, derivaciones médicas, seguimiento protocolos observación/autolisis/suicidio, vacunación, historial clínico, extracciones para pruebas, curas médicas, realización de uroanalíticas, elaboración de informes, realización de pedidos para enfermería, debiendo mantener cubierto todo el material sanitario y medicinas necesarios para el mantenimiento de Enfermería, trámites de tarjetas sanitarias, reuniones cuando lo precise el Responsable Coordinador, parte de lesiones para menores y trabajadores (por lesión leve por agresión que no precise asistencia sanitaria de la mutua), guardias localizadas para la valoración de ingresos o reingresos en fines de semana y festivos y valoración de separados de grupo si se precisara. Igualmente estarán obligados a la retirada de residuos clínicos.

Corresponderán a los sanitarios que presten servicio en el Centro (parte adjudicataria) todas las gestiones de Coordinación con los Centros de Salud, USM, UAD y trámites de tarjetas sanitarias, interconsultas, etc.

2.2 La prestación de los servicios se realizará en las Sedes de los CIEM y en los ETMA cuando fuera preciso de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del presente Pliego que tiene carácter general, sin perjuicio de su modificación, si por causas organizativas así fuera necesario.

2.3 El adjudicatario deberá mantener una atención sanitaria continuada de todos los internos de los Centros referidos, según horario establecido en el Anexo I, siendo de obligación del mismo la localización de sanitarios para la cobertura de urgencias en los CIEM.

2.4 El adjudicatario deberá facilitar de forma actualizada la relación de sanitarios que cubrirá la atención diaria según cobertura horaria de acuerdo con las necesidades del servicio, se le comuniquen.

2.5 Los criterios de derivación a servicios externos por motivos sanitarios serán establecidos por los profesionales del adjudicatario en caso de solicitud de consulta por el CIEM.

2.6 La actuación profesional del personal del adjudicatario estará sometida a su régimen interno y dependencia jerárquica.

2.7 En su caso, será obligación del adjudicatario uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas que se realice el servicio, debiendo ir provisto permanentemente de una placa de identificación colocada en lugar visible.

2.8 El adjudicatario se obliga a tener suscrito por el tiempo de vigencia del presente contrato un seguro de responsabilidad civil y por actos profesionales que cubra cualquier eventualidad que pudiera ocasionarse por la ejecución del presente contrato.

2.9 La Fundación facilitará y habilitará las instalaciones necesarias para que los profesionales del adjudicatario puedan prestar sus servicios, dotando todos y cada uno de los Centros de los espacios de consulta médica y de enfermería. Además, equipará dichas instalaciones de:

- a) Los medios diagnósticos necesarios y apropiados para la asistencia primaria, según se detalla en el Inventario de Cada Centro (Fonendoscopio, Tensiómetro, Pulsimetría con saturómetro, test de orina, glucómetro con tiras reactivas, pesa en kg., metro para medición de talla).
- b) Instrumental para la realización de curas según se detalla en el Inventario de cada Centro (pinza de disección con dientes, sin dientes y mosquitos, porta agujas, bisturís de varias medidas, hilos de sutura con filo y sin filo de números 2-3-4-5, anestesia local, tijeras rectas y curvas, campos estériles, accesorios complementarios para el procedimiento quirúrgico). El equipamiento complementario que la adjudicataria considere que deba utilizar para la adecuada prestación del servicio, serán a su cargo, pudiendo ser retirados a la finalización del contrato.
- c) Medios informáticos para el registro y procesamiento de la información clínica y administrativa, corriendo a cargo del adjudicatario los consumibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, tales como folios, tinta impresora, etc.

2.10 La Fundación facilitará el acceso a pruebas diagnósticas complementarias y a la asistencia médica especializada que a criterio del personal sanitario del adjudicatario se precisase para garantizar la correcta asistencia sanitaria de los menores internos.

2.11 Se establece expresamente la prohibición de realizar cualquier actividad de la empresa adjudicataria para otras empresas o personas que no figuren en el objeto del presente contrato, en las dependencias de la Fundación, ya sea utilizando sus locales, maquinarias, equipos o instrumentos.

2.12 La adjudicataria que desarrolle el servicio, deberá ajustarse a lo concretado en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.13 El adjudicatario se obliga a tener a disposición de los CIEM el libro de reclamaciones exigido por la normativa vigente.

2.14 La adjudicataria acepta las especificaciones del presente Pliego que deberán considerarse como mínimas.

ANEXO I

Régimen de trabajo para el lote CIEM Valle Tabares:

ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO
<i>MÉDICA</i>	Lunes, miércoles y viernes	10:00 a 16:00 horas
	Martes y jueves	16:00 a 20:00 horas
	Sábados	2 horas
<i>DUE - ENFERMERÍA</i>	Martes y jueves	7:30 a 15:00 horas
	Lunes, miércoles, viernes, sábados, domingos y festivos	16:00 a 22:00 horas
<i>MEDICO-PSIQUIATRICA</i>	80 horas mensuales en el CIEM Valle Tabares, a razón de 20 horas semanales siendo presenciales en el CIEM Valle Tabares y 5 horas mensuales destinadas al Programa de Medio Abierto	
<i>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</i>	Lunes, miércoles, viernes.	7:30 a 15:30 horas
	Martes y jueves	15:00 a 22:30 horas
	Sábados, domingos y festivos.	8:30 a 16:00 horas
<i>TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS</i>	Lunes a domingos	19:30 a 7:30 horas

* En cuanto a la asistencia médica, los sábados pueden ser modificables a días entre semana computando 2 horas más de asistencia médica en martes y jueves, es decir que en caso

necesario se quitarían sábados y las horas se pasarían a martes y jueves 2 horas más cada día. Para ello la Fundación preavisará con una semana de antelación.

Régimen de trabajo para el lote CIEM La Montañeta:

ATENCIÓN	DÍAS	HORARIO
<i>MÉDICA</i>	Lunes a domingo	60 horas mensuales, distribuidas en 15 semanales.
<i>DUE - ENFERMERÍA</i>	Lunes a viernes	7:30 - 15:30 horas
<i>AUXILIAR DE ENFERMERÍA</i>	Lunes a Viernes	15:30 - 22:30 horas
	Sábados, domingos y festivos	8:00 – 22:00 horas
<i>MEDICO-PSIQUIATRICA</i>	40 horas mensuales siendo presenciales en el CIEM La Montañeta, a razón de 10 horas semanales	
<i>TÉCNICO EN EMERGENCIAS SANITARIAS</i>	Lunes a domingos	19:30 a 7:30 horas

D^a Adelina Paraschiva Luntraru
Directora – Gerente
Órgano de Contratación
Fundación Canaria de Juventud Ideo